



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 285-2017

( 25 JUL 2017 )

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2017

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.5.6 "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". (...)

Que por medio del Documento CONPES 3446 del 30 de octubre de 2006 se creó el Instituto Nacional de Metrología, lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011, otorgándole unas funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio, que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 10 del Decreto 1687 de 2010, relacionadas con la metrología científica e industrial. Es así que se crea la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ALBERTO ALONSO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

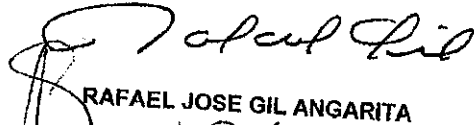
SECCIÓN 35 05 00 INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA  
**CRÉDITOS**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACREDITO
A	1	0	2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Nación	10	117.459.000.00
A	2	0	4		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	12.124.269.82
<b>TOTAL CREDITO</b>								<b>129.583.269.82</b>

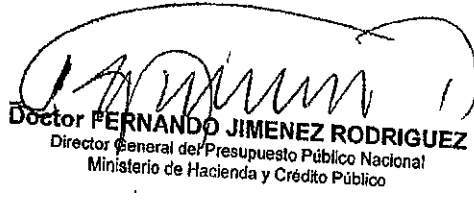
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 5 JUL 2017

  
**RAFAEL JOSE GIL ANGARITA**

Preparó: Juan Alberto López P., Profesional de Presupuesto.  
 Revisó: René Hideki Dóku V. Coordinador Grupo de Gestión Financiera.  
 Aprobó: Lucelly, Secretaria General.

  
**Doctor FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
 Director General del Presupuesto Público Nacional  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

